

1



ACTA No. 3

MPA-MGRP-SEC- 15102024

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, siendo las 14:14 hrs. (catorce horas con catorce minutos) del día martes 15 de octubre del año 2024, reunidos en el Recinto Oficial para la celebración de sesiones, los integrantes del H. Ayuntamiento: **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**, Síndico; **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Síndico; **C. José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Blanca Rosalina Garay Pacheco**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz Gonzales**, Regidora; **C. Reyna Quintana García**, Regidora, que por acuerdo de la M. en A.P. **María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los oficios N°. **MPA/SA/077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085 Y 086/10/2024** con fecha del día 14 de octubre del año 2024, con el objetivo de llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** con fundamento en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y artículo 24 fracción II, 25 fracción III, 25, 35 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de quorum legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

Blanca R. Garay P.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



2

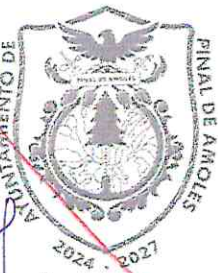
- IV. Acreditación De Grupo y/o fracciones de regidores conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107 y 108, del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.
- V. Presentación y en su caso aprobación del Síndico Municipal Procurador y del Síndico Municipal de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.
- VI. Clausura de la Sesión.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Virginia Carranza Silva**, procede a realizar el Punto I relativo al **Pase de Lista** para comprobar que existe Quórum Legal, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 10 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	C. José Manuel Ramírez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista, Regidor Municipal.	✓		
7.	C. María Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Ana Laura Cruz Gonzales. Regidora Municipal.	✓		
10.	C. Reyna Quintana García. Regidor Municipal.	✓		

Blanca B. Garay P.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



Acto seguido, se informa que existe **Quórum Legal**, por lo tanto, se declara formalmente instalada la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** y válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tome, **desahogando así el Punto I y II del Orden del Día.**

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y aprobación del acta de la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, se solicitó a este Órgano Colegiado la omisión de la lectura y aprobación del acta **No. 2 de la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día **MARTES 8 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, toda vez que ya fue firmada y revisada por cada integrante, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Desahogando así el Punto III del orden del Día, se procede al desahogo del **Punto IV**, relativo a la **Acreditación De Grupo y/o fracciones de regidores** conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107 y 108, del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

En uso de la voz la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa a este órgano colegiado, que se recibió a este cabildo que se recibió en Secretaría del Ayuntamiento oficio con fecha del 15 de octubre del 2024, girado por el Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar, la Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández, C. José Manuel Ramírez Hernández y el Lic. Sergio Madero Bautista, en su carácter de regidores del partido acción nacional del honorable ayuntamiento de Pinal de amoles Querétaro, para el periodo 2024-2027 y en conformidad en lo

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

Blanca A. García P.



4

dispuesto con el artículo 105 del reglamento interno del H. ayuntamiento de Pinal de amoles, Qro. En el cual solicitan la acreditación de Grupo y/o fracciones de regidores conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107, y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, que a la letra dice “mismo tenemos a bien nombrar como coordinador del mismo al Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar, lo anterior a lo dispuesto a los ordenamientos legales mencionados y en las demás disposiciones aplicables”

Por lo tanto este **HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO DE LA ACREDITACIÓN DEL LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR, COMO COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107, y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro.

En uso de la voz la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa a este órgano colegiado, que se recibió oficio girado por la C. Reyna Quintana García, Regidora Municipal, en el cual, solicita conforme a los artículos 105 al 111 del reglamento interior del H. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal De Estado De Querétaro. Se le **acredite pertenecer a la fracción morena** para los efectos que correspondan.

Por lo tanto **ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO DE LA ACREDITACIÓN DE LA C. REYNA QUINTANA GARCÍA COMO COORDINADORA DEL PARTIDO MORENA.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107, y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro.

5



Continuando con el desahogo del punto IV:

En uso de la voz la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa a este órgano colegiado que se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento oficio con fecha del 15 de octubre del 2024, girado por C. María Diana Mendoza López Y La Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa, en su carácter de regidoras del partido revolucionario institucional del honorable ayuntamiento de Pinal de amoles Querétaro, para el periodo constitucional 2024-2027 y en conformidad en lo dispuesto con el artículo 105 del reglamento interno del H. ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro. El cual solicitan la acreditación de Grupo y/o fracciones de regidores conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107, y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, así mismo tenemos a bien nombrar Como Coordinador Del Mismo A La María Diana Mendoza López, lo anterior a lo dispuesto a los ordenamientos legales mencionados y en las demás disposiciones aplicables.

Por lo tanto ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO DE LA ACREDITACIÓN DE LA MARIA DIANA MENDOZA LOPEZ, COMO COORDINADORA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107, y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro

Continuando con el desahogo del punto IV:

En uso de la voz la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa a este órgano colegiado que se recibió en esta secretaria del Ayuntamiento oficio girado por la C. Ana Laura Cruz González, Regidora Municipal, en el cual, solicita conforme a los artículos 105 al 111 del reglamento

Blanca P. Garay P.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

6



interior del H. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal De Estado De Querétaro. Se le acredite pertenecer a la fracción del partido verde para los efectos que correspondan.

Por lo TANTO ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE DA POR ENTERADO DE LA ACREDITACIÓN DE LA C. ANA LAURA CRUZ GONZÁLEZ, REGIDORA MUNICIPAL, COMO COORDINADORA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107, y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro.

Desahogando así el Punto IV del orden del Día, se procede al desahogo del Punto V, relativo a Presentación y en su caso aprobación del SÍNDICO MUNICIPAL PROCURADOR Y DEL SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 21 y 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

En uso de la voz la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa a este órgano colegiado en esta Secretaría del Ayuntamiento, oficio MPA/28/10/2024 girado por la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta constitucional de Pinal de Amoles Querétaro, el cual tiende a bien proponer al Síndico Municipal Procurador y del Síndico Municipal de Hacienda, conforme a lo dispuesto en los artículo 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Blanca B. García P.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



7

Acto seguido en uso de la voz, la Lic. Virginia Carranza Silva, comienza a exponer el tema en mención. Siendo la propuesta la siguiente:

Sindicatura

Responsable

SINDICO MUNICIPAL
PROCURADOR

LIC. MA. LISBETH PLAZA
HERNÁNDEZ

SINDICO MUNICIPAL DE
HACIENDA

LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA
AGUILAR

En uso de la voz la Regidora Reyna Quintana García, expresa “con el permiso de este honorable ayuntamiento; el trabajo que realizaran los síndicos de este ayuntamiento será relevante para la administración, el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias y cuidado de los recursos económicos de nuestro municipio también para la gobernabilidad, el respeto de las normas y legalidad con las que se tiene que conducir esta administración. Los compañeros que hoy sean ratificados deben estar conscientes de la enorme responsabilidad que tienen de buscar las mejores acciones para el bienestar de los Pinalences. Es por ello que ofrezco mi apoyo en lo que una servidora pueda colaborar para que realice su encomienda y así como ofrezco mi apoyo también estaré vigilante que los síndicos que hoy sean aprobados cumplan con sus atribuciones, facultades y obligaciones de su trabajo en favor de Pinal de Amoles es todo gracias.”

Acto seguido se pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, con fundamento en los artículos 48, Del Reglamento Interior Del Honorable

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Blanca A. García P.

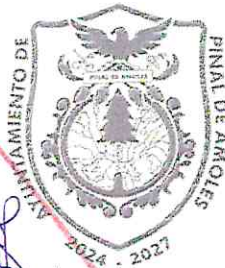
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



8

Ayuntamiento De Pinal De Amoles, Qro. , quedando la votación de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	C. José Manuel Ramírez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista, Regidor Municipal.	✓		
7.	C. María Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Ana Laura Cruz Gonzales. Regidora Municipal.	✓		
10.	C. Reyna Quintana García. Regidor Municipal.	✓		

Por lo anterior, es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, conforme al artículo 49 fracción II y III, relativo a la propuesta del Síndico Municipal Procurador y del Síndico Municipal de Hacienda, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, para la administración 2024-2027.



Desahogando así el Punto V del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto VI referente a la Clausura la sesión, en uso de la voz, la M. A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Qro., clausura la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomaron, instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y notifique los acuerdos a las dependencias encargadas para su cumplimiento, siendo las 14:27 hrs. (catorce horas con veintisiete minutos) del día martes 15 de octubre del año 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. DOY FE. -----

Blanca R. García P.

[Handwritten signatures in blue ink]



M. en A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza.
Presidenta Municipal Constitucional.

Lic. Felix Adrián Longoria Aguilar.
Regidor Síndico Municipal.

Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández.
Regidora Síndico Municipal

C. José Manuel Ramírez Hernández .
Regidor Municipal.

Lic. María Magdalena Hernández
Zarazúa.
Regidora Municipal.

Lic. Sergio Madero Bautista.
Regidor Municipal.

C. María Diana Mendoza López.
Regidora Municipal.

C. Blanca Rosalina Garay Pacheco.
Regidora Municipal.

C. Ana Laura Cruz Gonzáles.
Regidora Municipal.

C. Reyna Quintana García.
Regidora Municipal.

Lic. Virginia Carranza Silva
Secretaria del Ayuntamiento.

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024,
MPA-MGRP-SEC-15102024.